

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00579
DEMANDANTE: BANCO BANCAMÍA S.A.
DEMANDADA : ANA MILENA MONCADA BARRIGA

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la actora, en el sentido de ordenar oficiar a FAMISANAR E.P.S. S.A.S., con el fin de obtener información del empleador de la demanda, se despacha desfavorablemente, por improcedente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 095 hoy 23 de septiembre de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA